

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de viabilidad No. SADER- 69 - Proyecto: BPIN 2024251260047. PROTECCION Y CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	1. IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE
	Sector:	32. Ambiente y desarrollo sostenible
	Meta de resultado:	Adquirir 1 predio de áreas de conservación hídrica en el cuatrienio
	Programa:	1. Cajicá por la sostenibilidad ambiental
	Meta de producto:	Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. SRB - ORDEN 4.8 - 4,25
	Numero meta del producto:	1
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	15/09/2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. LILIANA ELIZABET COGUA CÁRDENAS Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ Secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	Obra Pública	

Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	
6. Descripción de la necesidad:	<p>Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y principio rector del ordenamiento jurídico nacional, establece en su artículo 2 que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En armonía con lo anterior, reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía para la gestión de sus intereses y responsable de prestar los servicios públicos a su cargo, construir las obras que demande el desarrollo local, ordenar su territorio y promover el bienestar general, tal como lo reitera la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.</p> <p>Que en desarrollo de estos preceptos, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111 —modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014)— impone a los municipios y departamentos la obligación de destinar no menos del uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación a la adquisición, mantenimiento y conservación de áreas de importancia estratégica para la protección de fuentes hídricas que abastecen acueductos municipales, distritales, veredales o regionales. Dichas inversiones deben ejecutarse bajo enfoques de restauración ecológica, soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático y esquemas de pago por servicios ambientales (PSA), según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 1007 de 2018.</p> <p>En cumplimiento de esta normativa y de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el municipio de Cajicá, mediante la escritura pública No. 01367 del 28 de diciembre de 2023, perfeccionó la adquisición del predio denominado Laguna Verde, ubicado en la vereda El Salitre del municipio de Tausa, Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172-70272 y cédula catastral No. 25793000000000070133000000000, el cual fue adquirido por el municipio de Cajica en el año 2023 mediante Escritura Pública No. 01367, según anotación 006 del certificado de libertad y tradición generado con certificado pin 2509107907120842847 impreso el 10 de septiembre de 2025 Este predio, cuenta con una extensión aproximada de 141 hectáreas, 6812 mt2 fue adquirido en cumplimiento de la destinación del 1% de los ingresos corrientes</p>

del municipio para la preservación de cuencas abastecedoras de acueductos municipales, conforme lo establece la normativa ambiental vigente.

Esta adquisición está respaldada presupuestalmente por el proyecto de inversión pública “Protección y conservación de la estructura ecológica del municipio de Cajicá”, formulado por la Secretaría de Planeación y registrado bajo el BPIN No. 2024251260047, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal 2024–2027”, en la Dimensión Estratégica 1: “Ideal Ambiental y Sostenible”, Meta 1: “Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica”.

Con esta iniciativa, el municipio avanza en la consolidación de un esquema integral de protección ambiental que busca garantizar la conservación de las fuentes hídricas, la conectividad ecológica y la sostenibilidad de los suelos rurales y periurbanos. Así mismo con la adquisición de predios estratégicos permitirá ampliar las áreas de reserva, disminuir presiones sobre ecosistemas frágiles, fortalecer los corredores biológicos y generar beneficios directos en la regulación climática y la disponibilidad de agua para la población.

Como parte de esta gestión se contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de adaptación al cambio climático, ordenamiento territorial responsable y gestión sostenible de los recursos naturales. De esta manera, Cajicá no solo protege su patrimonio ambiental, sino que se posiciona como un municipio referente en la implementación de políticas públicas que equilibran el crecimiento urbano con la preservación de su estructura ecológica principal, asegurando un legado ambiental para las generaciones futuras.

Identificación del predio:

Nombre del predio	Cedula catastral	Matricula inmobiliaria	vereda
Laguna Verde	257930000000000070133000000000	172-70272	salitre
Área	Coordenada Norte	Coordenada Este	Altura M3
No reporta	2134409*	4888282*	3645 msnm

Información obtenida del certificado de uso del suelo (imagen 4)
Información obtenida en visita de campo con equipo GPS
*Coordenadas en Origen Nacional

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

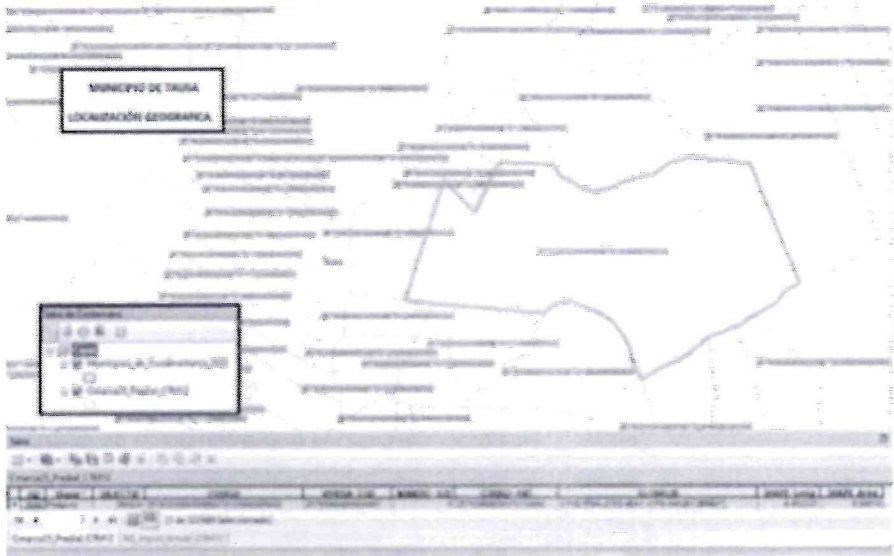


Imagen 2. Consulta Shape Base Catastral IGAC 2021. Escala 1:20.000

CABIDA Y LINDEROS

De acuerdo con el certificado de tradición, matrícula inmobiliaria Número 172-70272 se describen los contenidos en l escritura pública N° 772 de fecha 31-05-2007 de la Notaría Segunda de Ubaté LAGUNA VERDE con área de 141HTS 6812mts (art.11 del decreto 1711 de julio 6/ 1984). se encuentra dentro del ecosistema de páramo de alta montaña y alberga una laguna y varios nacimientos de agua que alimentan el río Guandoque, afluente del río Cubillos, el cual desemboca en el Embalse del Neusa, parte integral del sistema regional de abastecimiento de agua potable de Bogotá y proveedor en bloque del municipio de Cajicá. Este carácter abastecedor fue reconocido por la CAR Cundinamarca en el Informe Técnico DGOAT No. 097 de 2023, que otorgó al predio una prioridad de intervención “muy alta”, al obtener 98 puntos en criterios como recarga de acuíferos, regulación hídrica y ubicación en áreas estratégicas.

Así mismo, el predio se localiza dentro del Área Protegida Páramo de Guargua y Laguna Verde, inscrita en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) y clasificada como zona de restauración y conservación en el Registro Unico de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA). Presenta una cobertura vegetal típica de páramo, con presencia de turberas, frailejonales (Espeletia spp.), herbazales, encenillos y gaques, entre otros, que cumplen funciones ecológicas críticas como captura de carbono, regulación climática, control de erosión y conectividad ecológica, reafirmando el alto valor estratégico del predio para la gestión integral del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático.

Que, conforme al derecho de petición radicado por el municipio ante la CAR Cundinamarca, y respondido mediante el oficio No. 20242030316, se reitera que los recursos del 1% deben destinarse exclusivamente a actividades directamente asociadas a la adquisición, mantenimiento y sostenibilidad de predios estratégicos para la protección hídrica. Estas actividades incluyen estudios técnicos, monitoreo ambiental, avalúos, cerramientos, señalización, custodia, infraestructura ecológica, contratación de personal especializado, y esquemas de PSA, entre otros. La CAR también ha indicado que corresponde a la entidad territorial, como titular del predio, definir los rubros específicos de inversión, siempre que se conserven en el marco de los fines ambientales establecidos.

Que en este contexto, una vez perfeccionada la adquisición, es indispensable garantizar la protección, recuperación y manejo sostenible del predio Laguna Verde, mediante la implementación de un esquema de manejo adaptativo que incluya aislamientos, restauración ecológica, control de presiones antrópicas, fortalecimiento comunitario y vigilancia ambiental, lo cual se enmarca tanto en las obligaciones legales como en los compromisos programáticos del municipio. Dichas acciones aseguran no solo el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sino la continuidad de los servicios ecosistémicos fundamentales para Cajicá y la región, como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y el abastecimiento sostenible de agua potable.

Con el objetivo de realizar el mantenimiento en pro de la sostenibilidad del predio, se requiere realizar una serie de actividades de obra en la construcción existente y otras adecuaciones

del predio que resulten imprescindibles. Dichas actividades incluyen: demoliciones, desmontes, reparación y acondicionamiento de muros, pisos, instalaciones hidráulicas y eléctricas, cielos rasos, cerámica, carpintería, movimiento de tierras, pintura y otras.

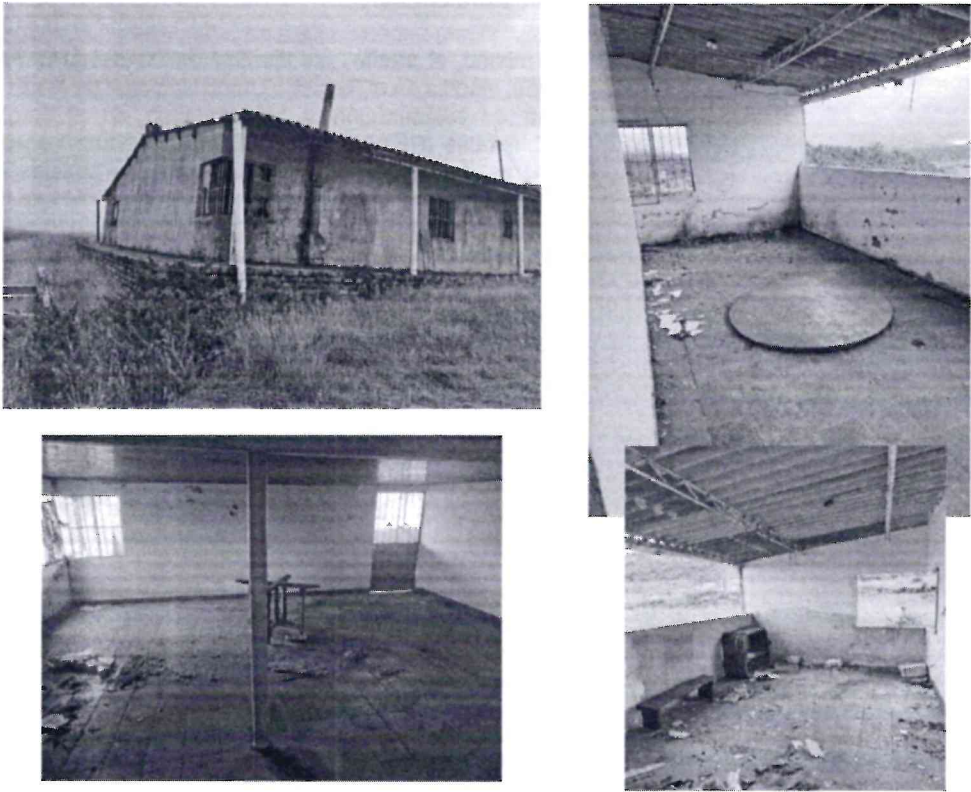
Es imperativo que todas las intervenciones se lleven a cabo de manera ordenada y respetuosa con el entorno, siguiendo un plan de trabajo que contemple las mejores prácticas para minimizar los impactos negativos sobre el ecosistema local.

En particular, se pondrá un especial énfasis en la conservación de la biodiversidad existente, protegiendo la fauna y flora autóctona y preservando la calidad de los recursos hídricos en el predio. Además, se implementarán medidas para el manejo adecuado de residuos y la rehabilitación del suelo, asegurando que las obras no afecten la integridad del medio ambiente circundante.

Durante todo el proceso, se velará por el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes y se adoptarán estrategias de gestión sostenible, garantizando que los trabajos de constructivos y de adecuación no comprometan la estabilidad ecológica del lugar. Asimismo, se procederá con la implementación de protocolos de monitoreo y control para asegurar que las actividades sean ejecutadas con el mínimo impacto ambiental y en total respeto a las normas de conservación del patrimonio natural de la región.

La necesidad que se pretende satisfacer, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la dimensión estratégica 1. IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE cuyo objetivo es; *“Promover la implementación de una estrategia de protección y sostenibilidad ambiental que permitan disminuir la afectación de todas aquellas características del entorno que pueda alterar la calidad de vida de los Cajiqueños, ya sea en forma directa o indirecta, teniendo en cuenta el análisis de los aspectos naturales como el suelo, la flora, la fauna y el agua”* del Plan de desarrollo “CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027” en los Sector 32. Ambiente y desarrollo sostenible, META 1: Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. SRB - ORDEN 4.8 – 4.25.

Para ello el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el código Certificado No. SADER-69- Proyecto: PROTECCION Y CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE CAJICA – BPIN N° 2024251260047



7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25793000000000070133000000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

7.2 Clasificación UNSPSC:

El proponente debe acreditar la siguiente clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y fuego.
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70151800	Servicios de protección forestal
72121200	Servicio de construcción de invernaderos
77111500	Servicios de proyección del paisaje
81101500	Ingeniería civil
81102700	Instrumento de control

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las actividades enmarcadas en el objeto contractual están orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y óptimo estado del predio. Las actividades comprenden intervenciones preventivas y correctivas en estructuras, cubiertas, pisos, muros, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como en las áreas exteriores que requieran nivelación, mejoramiento o adecuación.

De igual manera, se incluye la construcción de elementos menores de obra civil que permitan la ampliación, modernización o rehabilitación de espacios, priorizando la calidad técnica de los materiales, el cumplimiento de normas de sismo-resistencia y seguridad industrial, y la implementación de prácticas sostenibles en el manejo de residuos y uso eficiente de los recursos.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad, atendiendo las especificaciones técnicas y normativas vigentes, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios institucionales y la preservación del patrimonio público.

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND
1		Preliminares	
1,01	ICCU construccion APU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2
1,02	APU 001	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA AEREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELECTRICO, INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.	ML
1,03	ICCU construccion APU 1.1	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND
2		Demoliciones y desmontes	

	2,01	ICCU construccion APU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2
	2,02	APU SIOP C 1.6	DESMONTE DE CANAL	ML
	2,03	APU 002	DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA	M
	2,04	APU 004	DEMOLICIÓN CHIMENEA DE GRES	M
	2,05	ICCU construccion APU 1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2
	2,06	ICCU construccion APU 1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2
	2,07	ICCU construccion APU 1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2
	2,08	ICCU construccion APU 1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2
	2,09	APU 005	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA	M
	2,10	APU 006	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS, TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES	UND
	2,11	ICCU construccion APU 1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND
	2,12	ICCU construccion APU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2
	2,13	ICCU construccion APU 1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND
	2,14	APU 007	DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	ML
	2,15	APU 008	DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UND
	3 Pinturas			
	3,01	ICCU construccion APU 18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2
	3,02	ICCU construccion APU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML
	3,03	ICCU construccion APU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2
	3,04	APU SIOP C 18.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS	M2
	3,05	ICCU construccion APU 18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
	3,06	ICCU construccion APU 18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML
	4 Muros			
	4,01	ICCU construccion APU 5.13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2
	4,02	ICCU construccion APU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML
	4,03	ICCU construccion APU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2
	4,04	ICCU construccion APU 5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2
	5 Pisos			
	5,01	ICCU construccion APU 6.21	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2
	5,02	APU SIOP C 4.12	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000PSI	M2
	6 Instalaciones Hidraulicas			
	6,01	ICCU construccion APU 7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML
	6,02	ICCU construccion APU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML
	6,03	ICCU construccion APU 3.8	POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT	UND
	6,04	ICCU construccion APU 11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESÓRIOS E INSTALACIÓN)	UND
	6,05	ICCU construccion APU 11.8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND
	6,06	ICCU construccion APU 11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML
	6,07	ICCU construccion APU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND
	7 Instalaciones Eléctricas			
	7,01	APU 009	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML
	7,02	APU 010	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 1/2" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML
	7,03	ICCU construccion APU 12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 05/JUL/2024

	7,03	APU SIOP C 12.36	SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI	UND
	7,04	ICCU construccion APU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND
	7,04	APU SIOP C 12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA	UND
	7,05	APU SIOP C 12.40	TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE:6 BREAKERS DE 1x20A	UND
	7,06	ICCU construccion APU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND
	7,07	APU 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES	UN
	8 Cielo rasos			
	8,01	ICCU construccion APU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2
	9 Cubiertas			
	9,01	ICCU construccion APU 7.22	TEJA FIBROCEMENTO N°4	M2
	9,02	ICCU construccion APU 7.7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML
	9,03	ICCU construccion APU 7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML
	10 Cerámicas			
	10,01	APU SIOP C 14.16	PISO PORCELANATO 60X60	M2
	10,02	ICCU construccion APU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2
	10,03	ICCU construccion APU 14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML
	11 Carpintería			
	11,01	APU 012	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322. 320 SSCL	M2
	11,02	ICCU construccion APU 9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UND
	11,03	ICCU construccion APU 9.8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND
	11,04	ICCU construccion APU 9.9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND
	11,05	ICCU construccion APU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND
	11,06	ICCU construccion APU 10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
	11,07	APU 013	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS	GLB
	11,08	APU 014	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE 4 M DE ANCHO X 2.5M DE ALTO EN ACERO GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS, CERRADURAS	UND
	11,09	ICCU construccion APU 10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M3
	12 Movimientos de tierras			
	11,09	ICCU construccion APU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2
	12,01	ICCU construccion APU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
	12,02	ICCU vias APU 3.22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3
	12,03	ICCU construccion APU 16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3
	12,04	INVIAS APU_2515_CUNDINAMARCA__UBATE_2024_1 APU 610.9	RELLENOS CON GRAVILLA (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3
	13 Señalización y demarcacion			
	13,01	APU 015	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	UND

	13,02	precios de referencia IDU cod. 13410	VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGUN CARTILLA DE SEÑALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION	UND
	14	Accesorios		
	14,01	ICCU construccion APU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
	14,02	ICCU construccion APU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
	14,03	APU 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA	UND
	15	Otros		
	15,01	APU 017	CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA	GLB
	15,02	APU 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS) PREFABRICADOS EN CONCRETO	UND
	15,03	APU 019	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA	UND
	15,04	ICCU vias APU 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM
	15,05	APU 020	TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO	DIA
	15,06	APU 021	PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
	15,07	APU 022	PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUEÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
	15,08	APU 023	LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2
	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)			
	<p>Las adecuaciones y mantenimientos proyectados para el presente proceso, –incluyen el cambio de cubiertas, redes eléctricas, redes hidráulicas parciales, así como el reemplazo de acabados y la aplicación de pinturas en general, estas deberán ejecutarse cumpliendo las disposiciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas y demás reglamentación vigente, en la medida en que resulten aplicables según el alcance y la complejidad de las labores.</p> <p>Intervenciones en cubiertas:</p> <p>se recomienda seguir las directrices de la Norma Técnica Colombiana NTC 6001 (Cubiertas – Requisitos generales), así como las indicaciones del fabricante para garantizar un montaje seguro y duradero.</p> <p>Intervenciones sobre las redes eléctricas:</p> <p>Deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, así como con la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), asegurando que los materiales, equipos y procedimientos utilizados garanticen la seguridad y el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.</p> <p>Para la instalación de nuevos puntos hidráulicos y modificaciones en la red de suministro de agua, se deberá observar la NTC 1500 (Instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones) además de aquellas que regulen su instalación y pruebas de este tipo de sistemas.</p> <p>Acabados cerámicos y pintura:</p> <p>No requieren la aplicación de normas técnicas de carácter obligatorio, dado que corresponden a actividades de acabado de baja complejidad. No obstante, se recomienda seguir las especificaciones de la NTC 6050 para cerámicos y recubrimientos, y las fichas técnicas de los productos utilizados, con el fin de asegurar calidad y durabilidad.</p>			

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>Excavaciones e instalación de rellenos estructurales (rajones, bases y subbases granulares):</p> <p>Las actividades relacionadas con movimientos de tierras se aplican las normas INVIAS – Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, particularmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 200-07: Excavación común.• Artículo 220-01: Rajón.• Artículo 330-01: Base granular.• Artículo 340-01: Subbase granular <p>Instalación de ventanearía:</p> <p>Se aplican los lineamientos de la NTC 1322 (Puertas y ventanas – Requisitos generales) y, en caso de emplear vidrio, lo indicado en la NTC 3536 para vidrios de seguridad.</p> <p>Es importante precisar que, si bien algunas de las actividades descritas no requieren la aplicación de normatividad técnica obligatoria por su baja complejidad, es recomendable seguir buenas prácticas constructivas y respetar las indicaciones de fabricantes y proveedores, asegurando así la integridad estructural y funcional de la vivienda.</p> <p>Las especificaciones técnicas de los siguientes APUS, se detallan en documento anexo:</p> <ul style="list-style-type: none">• ITEM 1,01 - CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"• ITEM 1,02 - CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA AÉREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)• ITEM 1,03 - CAMPAMENTO 18 m² EN TABLA, TEJA DE ETERNIT (INCLUYE TRANSPORTE Y MATERIALES)• ITEM 2,01 - DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)• ITEM 2,02 - DESMONTE DE CANAL• ITEM 2,03 - DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA• ITEM 2,04 - DEMOLICIÓN CHIMENEA DE GRES• ITEM 2,05 - DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 m• ITEM 2,06 - DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 m• ITEM 2,07 - DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO• ITEM 2,08 - DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO• ITEM 2,09 - DESMONTE DE TUBERÍA ELÉCTRICA• ITEM 2,10 - DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS (TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES)• ITEM 2,11 - DESMONTE MARCOS Y PUERTAS• ITEM 2,12 - DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 m• ITEM 2,13 - DESMONTE APARATOS SANITARIOS• ITEM 2,14 - DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PÚA 5 HILOS• ITEM 2,15 - DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE• ÍTEM 3,01 - ESTUCO Y VINILO 3 MANOS• ÍTEM 3,02 - ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)• ÍTEM 3,03 - IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR• ÍTEM 3,04 - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS• ÍTEM 3,05 - ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL• ÍTEM 3,06 - ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL• ITEM 4,01 MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M• ITEM 4,02 MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)• ITEM 4,03 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM• ITEM 4,04 MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12• ITEM 5,01 PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM• ITEM 5,02 CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000 PSI• ITEM 6,01 BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"• ITEM 6,02 RED SANITARIA PVC-S 4"• ITEM 6,03 POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT• ITEM 6,04 TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)• ITEM 6,05 CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC• ITEM 6,06 RED SUMINISTRO CPVC 1/2"• ITEM 6,07 PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"
--	--

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<ul style="list-style-type: none">• ITEM 7,01 UMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS• ITEM 7,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT ¼" PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS.• ITEM 7,03 SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA• ITEM 7,04 SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI• ITEM 7,05 SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA• ITEM 7,06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA• ITEM 7,07 TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE 6 BREAKERS DE 1x20A• ITEM 7,08 LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)• ITEM 7,09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES• ÍTEM 8,01 CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)• ÍTEM 9,01 TEJA FIBROCEMENTO N°4• ÍTEM 9,02 CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO• ÍTEM 9,03 CANAL PVC AMAZONAS• ÍTEM 10,01 PISO PORCELANATO 60X60• ÍTEM 10,02 BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA• ÍTEM 10,03 GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA.• ÍTEM 11,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322.320 SSCL• ÍTEM 11,02 MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA × 0.25 M• ÍTEM 11,03 HOJA PUERTA FORTEC 0.81• ÍTEM 11,04 HOJA PUERTA FORTEC 0.91• ÍTEM 11,05 MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8• ITEM 11,06 PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO• ITEM 11,07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS• ÍTEM 11,08 CONSTRUCCIÓN DE PORTÓN DE 4 M DE ANCHO X 2.5 M DE ALTO EN ACERO CERRADURAS GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS.• ÍTEM 11,09 REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO• ÍTEM 12,01 DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M• ITEM 12,02 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)• ÍTEM 12,03 RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE• ÍTEM 12,04 SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)• ITEM 12,05 RELLENOS CON GRAVILLA• ÍTEM 13,01 SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS• ÍTEM 13,02 VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGÚN CARTILLA DE SENALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION• ÍTEM 14,01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)• ÍTEM 14,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA)• ÍTEM 14,03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA• ÍTEM 15,01 CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA• ITEM 15,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS)• ITEM 15,03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA• ÍTEM 15,04 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES.• ITEM 15,05 TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO• ÍTEM 15,06 PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL• ÍTEM 15,07 PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUENOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL• ITEM 15,08 LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL <p>Adicionalmente de acuerdo con los términos establecidos en el esquema de ordenamiento territorial vigente para el municipio de TAUSA ,como lugar de ubicación del predio adoptado mediante acuerdo 028 de 2000, en el marco del proceso constructivo también se deberán atender las siguientes:</p>
--	--

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:</u></p> <p>Mediante oficio OFI-SEC-PLA 143-2025, suscrito por el secretario de infraestructura y planeación del Municipio de Tausa, lugar donde se encuentra ubicado el predio de propiedad del Municipio de Cajicá, se precisó:</p> <p>El predio Laguna Verde está clasificado dentro de los usos de suelo del EOT ya referido como: Áreas De Interés Público Para La Conservación del Recurso Hídrico en Laguna Verde y para tal fin refieren los lineamientos establecidos aplicables para dicho predio en términos de usos y normatividad aplicable, establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio de Tausa adoptado mediante acuerdo 028 de 2000 así:</p> <p>"ARTICULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO - ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS: Son los ecosistemas que constituyen el soporte ecológico y ambiental del territorio municipal y regional. Está conformado por áreas de reserva para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje. Estos ecosistemas en el Municipio de Tausa, son los siguientes:</p> <p>Numeral 1: Áreas De Interés Público Para La Conservación Del Recurso Hídrico En Laguna Verde: El presente Esquema de Ordenamiento Territorial, modifica el Acuerdo 003 de 1997 por el cual se declara 50 predios en el área de influencia de Laguna Verde como interés público para incorporar 21 predios identificados por número catastral así: N° 7-028, 8-0076, 8- 0075, 8-0 074, 8-0103, 8-0079, 8-0104, 8- 0061, 8-0032, 8-0049, 8-00106, 8-047, 8-0046, 8- 0033, 8-0102, 8-0048, 8-0045, 8- 0024, 8-0022, 8-0081, 8-0023 que hacen parte de este ecosistema y no fueron involucrados en el acuerdo mencionado.</p> <p>Continuar con mecanismos de gestión financiera e institucional para la compra de las tierras. Institucionalizar Plan de Manejo Ambiental para la recuperación, preservación y conservación.</p> <p>ARTÍCULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO - ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS:</p> <p>Numeral 4: Áreas de Páramo: Son zonas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por encima del límite superior del bosque alto andino. Corresponde a las formas de ecosistemas de páramo propiamente dicho donde predominan los frailejones y los pajonales y otras especies arbustivas d e estas altitudes (ver mapa d e usos).</p> <p>La Zona de Páramo en Tausa en consideración a su porcentaie de ocupación del territorio municipal, requiere de un tratamiento especial y diferente al considerado en el numeral 3.1-usos condicionados- del Acuerdo 16/98.</p> <p>Para garantizar un uso sostenible durante los próximos nueve años, Tausa implementa Plan de Manejo Integral según Decreto 1974 de 1989 concertado con la comunidad que involucre la protección, la producción, la conservación y la recuperación de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>a) Áreas no intervenidas: Donde existen las zonas de pajonales y frailejones garantizar la no intervención para la regeneración de la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso principal: Protección integral de los recursos naturales.• Usos compatibles: Recreación contemplativa, turismo ecológico, rehabilitación ecológica e investigación controlada, truchicultura, apicultura.• Usos condicionados: Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles y captación de acueductos.• prohibidos: Agropecuario, industriales, minería, urbanización, institucionales. Igualmente, se prohíbe actividades de quema, tala de bosques y caza de animales en vía de extinción."
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	<p>El término de duración del contrato que se suscriba será DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	<p>La ejecución se desarrollará en el Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, LOTE LAGUNA VERDE, 25-793-00-00-00-00007-0133-0-00-00-0000, Ubicado en la vereda el salitre jurisdicción del Municipio de Tausa, departamento de Cundinamarca.</p> <p>El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07.</p>	
7.6. Obligaciones del contratista:	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, los Anexos Técnicos y la oferta presentada por el contratista.Realizar las obras de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el MunicipioHacer o actualizar el cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo, dentro de los tres días siguientes una vez iniciado el contrato, dicho cronograma y flujo de caja deberá tener en cuenta los tiempos contemplados en la programación precontractual y deberán aportarlo a más tardar al segundo comité de obra debidamente avalado y firmado tanto por el representante legal del contrato de obra como el de interventoría.Realizar acompañamiento y exponer el proyecto ante la comunidad al iniciar el proyecto.Realizar la debida verificación y registro fotográfico de cada una de las casas aledañas y realizar las actas de vecindad, diligenciando el formato Codigo GIO-FM-004 V1 suministrado por la secretaria de obras y radicarlo con las firmas originales tanto de quien realiza las actas como del propietario del predio visitado.Realizar durante la etapa inicial del proyecto (primera semana) socialización del proyecto, instalación de la valla informativa del proyecto, actas de vecindad, radicación del PMT ante la entidad competente, cerramiento preliminar y campamento).Actuar de buena fe, frente a situaciones que puedan afectar la obra, informando oportunamente de situaciones que puedan afectar la ejecución de la obra.Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.Dotar al personal que labora en las obras, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista y los logos institucionales del Municipio de Cajicá así como los elementos básicos de protección personal sugerido por el profesional SST del proyecto.utilización de elementos de protección personal (EPP) adecuados y especializados para garantizar la seguridad del personal en obra. Esto incluye protección contra bajas temperaturas, humedad, condiciones de baja visibilidad y riesgos propios del entorno montañoso.Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de las obras, el cual debe de ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable.Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.</p> <ol style="list-style-type: none">14. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido.15. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de las obras.16. Entregar el plan de manejo de tránsito para el inicio de las obras.17. Disponer de una persona idónea profesional o técnica, que realice las funciones de inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de las obras y de las áreas de trabajo.18. Elaborar previamente el protocolo de Bioseguridad y radicarlo para aval ante la Secretaría de Salud del municipio y mantener las medidas de seguridad y bioseguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra y durante la totalidad del tiempo de ejecución garantizando la seguridad de todos.19. Cumplir con el plan de calidad de obra ofertado, en su propuesta.20. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el supervisor.21. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad.22. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato.23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre.24. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.25. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución.26. inversión aprobada. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio.27. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.28. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión.29. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventor las actas parciales, acta de recibo final y terminación y acta de liquidación.30. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.31. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Ley 421 de 2010 y el artículo 8 de la ley 1738 del 2014.32. EL contratista se obliga a cancelar antes del último pago los aportes del SENA al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción).
--	--

	<div>33. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato.</div> <div>34. Cumplir con los requisitos y entregar los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato.</div> <div>35. Elaborar una valla de conformidad con el diseño y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, la cual debe permanecer en el sitio de la obra.</div> <div>36. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato.</div> <div>37. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar equilibrio económico del contrato</div> <div>38. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.</div> <div>39. Comunicarle al Municipio de Cajicá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato</div> <div>40. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras.</div> <div>41. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras.</div> <div>42. Realizar todos los trámites correspondientes para la conexión de servicios públicos ante todas las entidades necesarias para dejar en óptimo funcionamiento las edificaciones.</div> <div>43. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.</div> <div>B. Obligaciones Generales:<div>1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;</div><div>2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio;</div><div>3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera;</div><div>4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla;</div><div>5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;</div><div>6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;</div><div>7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;</div><div>8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;</div><div>9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados;</div><div>10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;</div></div>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 05/JUL/2024

7.7. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección abreviada de menor cuantía.</p> <p>El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".</p> <p><i>"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"</i></p>
9. Supervisión e Interventoría:	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS y/o en su componente ambiental la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL y/o quienes hagan sus veces.</p> <p>El futuro contrato NO requiere interventoría.</p>
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>Para la elaboración del presupuesto oficial del proceso contractual, se realizó una estimación técnica detallada y objetiva de los costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas, acorde con el objeto contractual.</p> <p>En tal sentido, se adoptó como fuente principal de referencia los precios adoptados por la Revista de Precios Unitarios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en su versión vigente al momento de estructurar el presente proceso.</p> <p>Dicha revista constituye una herramienta técnica reconocida a nivel nacional para la formulación de presupuestos de obra pública, por cuanto compila precios actualizados del mercado en sectores como infraestructura, urbanismo y saneamiento básico, permitiendo una valoración transparente, trazable y técnicamente sustentada.</p> <p>Adicionalmente, se estructuraron los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada una de las actividades requeridas, los cuales tuvieron en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las cantidades de obra definidas a partir del diagnóstico técnico y/o levantamiento en sitio;

- La composición detallada de materiales, mano de obra, equipos y rendimientos por actividad;
- Los factores de indirectos y utilidades aplicables conforme a la normativa contractual;
- Y la incorporación de costos ambientales y de seguridad, según el caso.

Esta metodología garantiza que el presupuesto oficial refleje condiciones de mercado reales y competitivas, alineadas con los principios de planeación, economía y responsabilidad en el gasto público consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo, permite contar con una base técnica suficiente para sustentar la asignación de recursos, la estimación del valor del contrato y la evaluación de ofertas durante la etapa precontractual.

En consecuencia se estimó el valor oficial para el presente proceso en **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS -(\$638.257.047)M/cte.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Preliminares					
1,01	ICCU construccion APU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	22,00	\$ 166.807	\$ 3.669.754
1,02	APU 001	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA AEREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELECTRICO, INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.	ML	30,00	\$ 140.000	\$ 4.200.000
1,03	ICCU construccion APU 1.1	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND	2,00	\$ 2.971.117	\$ 5.942.234
2	Demoliciones y desmontes					
2,01	ICCU construccion APU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	167,10	\$ 19.068	\$ 3.186.263
2,02	APU SIOP C 1.6	DESMONTE DE CANAL	ML	11,55	\$ 18.539	\$ 214.125
2,03	APU 002	DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA	M	2,37	\$ 23.200	\$ 54.984
2,04	APU 004	DEMOLICION CHIMENEA DE GRES	M	4,00	\$ 28.000	\$ 112.000
2,05	ICCU construccion APU 1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	172,54	\$ 11.256	\$ 1.942.110
2,06	ICCU construccion APU 1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	34,51	\$ 25.572	\$ 882.439
2,07	ICCU construccion APU 1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	32,35	\$ 12.107	\$ 391.613
2,08	ICCU construccion APU 1.14	DEMOLICIÓN CIELO RAÑO FALSO	M2	172,54	\$ 15.556	\$ 2.684.032
2,09	APU 005	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA	M	94,08	\$ 17.700	\$ 1.665.216
2,10	APU 006	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS, TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES	UND	16,00	\$ 17.700	\$ 283.200
2,11	ICCU construccion APU 1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	8,00	\$ 21.550	\$ 172.400
2,12	ICCU construccion APU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,66	\$ 22.788	\$ 37.874

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					CÓDIGO: GCC-FM-092	
	FORMATO					VERSIÓN: 2	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA					FECHA: 05/JUL/2024	

	2,13	ICCU construccion APU 1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00	\$ 35.121	\$ 140.484
	2,14	APU 007	DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	ML	800,00	\$ 20.600	\$ 16.480.000
	2,15	APU 008	DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UND	1,00	\$ 31.000	\$ 31.000
	3	Pinturas					
	3,01	ICCU construccion APU 18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	172,54	\$ 25.726	\$ 4.438.764
	3,02	ICCU construccion APU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	16,70	\$ 16.286	\$ 271.976
	3,03	ICCU construccion APU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	107,46	\$ 13.606	\$ 1.462.101
	3,04	APU SIOP C 18.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS	M2	107,46	\$ 33.873	\$ 3.639.993
	3,05	ICCU construccion APU 18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	51,50	\$ 4.883	\$ 251.475
	3,06	ICCU construccion APU 18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	51,50	\$ 4.448	\$ 229.072
	4	Muros					
	4,01	ICCU construccion APU 5.13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	4,74	\$ 159.373	\$ 755.428
	4,02	ICCU construccion APU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	3,00	\$ 96.532	\$ 289.596
	4,03	ICCU construccion APU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	107,46	\$ 33.516	\$ 3.601.629
	4,04	ICCU construccion APU 5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	10,00	\$ 61.734	\$ 617.340
	5	Pisos					
	5,01	ICCU construccion APU 6.21	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	34,51	\$ 35.040	\$ 1.209.160
	5,02	APU SIOP C 4.12	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000PSI	M2	3,20	\$ 595.167	\$ 1.904.534
	6	Instalaciones Hidraulicas					
	6,01	ICCU construccion APU 7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML	9,48	\$ 52.903	\$ 501.520
	6,02	ICCU construccion APU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	10,00	\$ 71.509	\$ 715.090
	6,03	ICCU construccion APU 3.8	POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT	UND	1,00	\$ 1.791.344	\$ 1.791.344
	6,04	ICCU construccion APU 11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00	\$ 908.796	\$ 908.796
	6,05	ICCU construccion APU 11.8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00	\$ 355.348	\$ 355.348
	6,06	ICCU construccion APU 11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	50,00	\$ 19.168	\$ 958.400
	6,07	ICCU construccion APU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	5,00	\$ 104.720	\$ 523.600
	7	Instalaciones Electricas					
	7,01	APU 009	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA	ML	28,22	\$ 7.400	\$ 208.858

		INSTALACIONES ELECTRICAS				
7,02	APU 010	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 1/2" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	65,86	\$ 5.600	\$ 368.794
7,03	ICCU construccion APU 12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	24,00	\$ 81.161	\$ 1.947.864
7,03	APU SIOP C 12.36	SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI	UND	11,00	\$ 188.862	\$ 2.077.482
7,04	ICCU construccion APU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	18,00	\$ 83.888	\$ 1.509.984
7,04	APU SIOP C 12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA	UND	18,00	\$ 115.629	\$ 2.081.322
7,05	APU SIOP C 12.40	TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE:6 BREAKERS DE 1x20A	UND	1,00	\$ 260.547	\$ 260.547
7,06	ICCU construccion APU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	\$ 397.596	\$ 397.596
7,07	APU 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES	UN	10,00	\$ 1.218.500	\$ 12.185.000
8	Cielo rasos					
8,01	ICCU construccion APU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	133,63	\$ 85.658	\$ 11.446.479
9	Cubiertas					
9,01	ICCU construccion APU 7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2	167,10	\$ 56.091	\$ 9.372.806
9,02	ICCU construccion APU 7.7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	11,55	\$ 91.907	\$ 1.061.526
9,03	ICCU construccion APU 7.7	CANAL PVC AMAZONAS	ML	23,25	\$ 122.492	\$ 2.847.939
10	Ceramicas					
10,01	APU SIOP C 14.16	PISO PORCELANATO 60X60	M2	172,54	\$ 164.164	\$ 28.324.857
10,02	ICCU construccion APU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	20,44	\$ 86.469	\$ 1.767.426
10,03	ICCU construccion APU 14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	101,75	\$ 16.110	\$ 1.639.193
11	Carpinteria					
11,01	APU 012	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322. 320 SSCL	M2	24,81	\$ 1.507.100	\$ 37.385.424
11,02	ICCU construccion APU 9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UND	6,00	\$ 423.050	\$ 2.538.300
11,03	ICCU construccion APU 9.8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND	4,00	\$ 278.269	\$ 1.113.076
11,04	ICCU construccion APU 9.9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND	2,00	\$ 314.629	\$ 629.258
11,05	ICCU construccion APU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	2,00	\$ 232.096	\$ 464.192

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					CÓDIGO: GCC-FM-092	
	FORMATO					VERSIÓN: 2	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA					FECHA: 05/JUL/2024	

	11,06	ICCU construccion APU 10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,99	\$ 315.993	\$ 1.260.812
	11,07	APU 013	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS	GLB	1,00	\$ 4.856.000	\$ 4.856.000
	11,08	APU 014	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE 4 M DE ANCHO X 2.5M DE ALTO EN ACERO GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS, CERRADURAS	UND	1,00	\$ 25.157.000	\$ 25.157.000
	11,09	ICCU construccion APU 10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M3	24,81	\$ 225.579	\$ 5.595.758
	12	Movimientos de tierras					
	11,09	ICCU construccion APU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	230,00	\$ 10.198	\$ 2.345.540
	12,01	ICCU construccion APU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	119,00	\$ 74.321	\$ 8.944.199
	12,02	ICCU vias APU 3.22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	35,00	\$ 146.740	\$ 5.135.900
	12,03	ICCU construccion APU 16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	52,34	\$ 161.580	\$ 8.456.914
	12,04	INVIAS APU_2515_CUNDINAMARCA_UBATE_2024_1 APU 610.9	RELLENOS CON GRAVILLA (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3	66,00	\$ 152.040	\$ 10.034.623
	13	Señalización y demarcacion					
	13,01	APU 015	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	UND	10,00	\$ 661.800	\$ 6.618.000
	13,02	precios de referencia IDU cod. 13410	VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGUN CARTILLA DE SEÑALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00	\$ 2.609.649	\$ 2.609.649
	14	Accesorios					
	14,01	ICCU construccion APU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	\$ 434.686	\$ 1.304.058
	14,02	ICCU construccion APU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	\$ 289.063	\$ 867.189

14,03	APU 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA	UND	1,00	\$ 236.100	\$ 236.100
15	Otros					
15,01	APU 017	CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA	GLB	1,00	\$ 46.049,900	\$ 46.049,900
15,02	APU 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS) PREFABRICADOS EN CONCRETO	UND	57,00	\$ 789.100	\$ 44.978.700
15,03	APU 019	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA	UND	1,00	\$ 17.095.800	\$ 17.095.800
15,04	ICCU vias APU 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3- KM	3000,00	\$ 1.735	\$ 5.205.000
15,05	APU 020	TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO	DIA	90,00	\$ 347.300	\$ 31.257.000
15,06	APU 021	PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	1700,00	\$ 2.800	\$ 4.760.000
15,07	APU 022	PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUEÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	900,00	\$ 4.200	\$ 3.780.000
15,08	APU 023	LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	2640,00	\$ 25.900	\$ 68.376.000
Total Costos Directos					\$ 490.966.959	
Administrativos (25,0%)					\$ 122.741.740	
Imprevistos (3,0%)					\$ 14.729.009	
Utilidades (2,0%)					\$ 9.819.339	
TOTAL					\$ 638.257.047	

El incremento en los precios unitarios establecidos en los Análisis de Precios Unitarios (APU) para la ejecución de la obra de mantenimiento y rehabilitación de la vivienda ubicada dentro del predio en una zona de páramo obedece principalmente a las condiciones logísticas, topográficas, de seguridad y ambientales particulares del sitio de intervención.

Se resalta que el área donde se ejecutará la obra presenta un difícil acceso, ya que los vehículos de carga pesada, como camiones y volquetas, solo pueden llegar hasta la entrada del predio. Desde este punto hasta el sitio específico de la vivienda es necesario implementar un proceso adicional de trasiego, tanto para el ingreso de materiales como para el retiro de escombros y residuos producto de las actividades de mantenimiento. Este trasiego implica la

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>participación de mano de obra adicional, la utilización de herramientas manuales y equipos de menor capacidad, así como vehículos pequeños adaptados a las condiciones del terreno. Este proceso requiere también tiempos operativos optimizados y una logística específica para garantizar continuidad y seguridad en las labores, lo cual incrementa los costos asociados a transporte, cargue, descargue y almacenamiento temporal.</p> <p>Adicionalmente, el predio se encuentra en un ecosistema de páramo con alta sensibilidad ambiental, lo que exige una ejecución de obra bajo criterios de mínima intervención, priorizando la conservación del entorno natural. Las condiciones climáticas propias del páramo como la alta humedad, los suelos frágiles, las bajas temperaturas y las frecuentes lluvias limitan significativamente el uso de maquinaria pesada y obligan a adoptar métodos constructivos más manuales y menos invasivos, lo que repercute negativamente en los rendimientos y aumenta los requerimientos técnicos y humanos.</p> <p>En concordancia con el carácter ambientalmente sensible del lugar, las actividades proyectadas están diseñadas no solo para cumplir con los objetivos técnicos de la obra, sino también para minimizar los impactos sobre el ecosistema, evitando afectaciones al suelo, a la vegetación nativa y a los cuerpos de agua cercanos, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente aplicable a zonas de páramo.</p> <p>Asimismo, debido a la ubicación remota y las condiciones climáticas extremas del sitio, se requiere la utilización de un mayor y más especializado conjunto de elementos de protección personal (EPP) para garantizar la seguridad del personal en obra. Esto incluye protección contra bajas temperaturas, humedad, condiciones de baja visibilidad y riesgos propios del entorno montañoso. Los costos derivados de la adquisición y dotación de estos EPP especializados también están incorporados de manera justificada dentro de los precios presentados.</p> <p>En consecuencia, el ajuste en los valores de los APU constituye una adecuación técnica, ambiental, logística y de seguridad realista, que garantiza una ejecución responsable, segura y conforme con las condiciones específicas del sitio de intervención, respetando la normativa vigente y asegurando el cumplimiento integral del objeto del contrato.</p> <p>NOTA: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.</p>
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	<p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</p> <p>EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario</p> <p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.</p> <p>RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado</p> <p>CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Según lo establecido en el acuerdo municipal N° 012 del 2020 Artículo 262 la tarifa de contribución especial sobre contratos se liquidará a la tarifa del cinco por ciento (5%) del valor total del</p>

	<p>correspondiente contrato de obra o de la respectiva adición. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.</p> <p>RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato</p>			
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$638.257.047)M/cte , amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:			
	CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
	20250012903	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.2.3.4.02	ICLD LEY 99- DESTINO AMBIENTAL / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos /ICLD LEY 99 – DESTINO AMBIENTAL.	\$30.856.001.00
		2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO /ART 111 LEY 99 DE 1993 / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica / ADMINISTRACION CENTRAL/ Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos /RECURSOS BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.	\$386.703.011,06
		2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.3.2.3.2.11	R.B. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS / ART 111 LEY 99 1993/ elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica/ ADMINISTRACION CENTRAL / Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos / OTROS RENDIMIENTOS	\$213.296.988,94
	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.01.01.001-04-1-1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO / ART 111	\$7.401.053,00	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 05/JUL/2024

			LEY 99 1993 / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. / ADMINISTRACION CENTRAL/documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos / RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFIC POR ACTO ADMINISTRATIVO.	
13. Forma de pago y requisitos:	<p>El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:</p> <p>El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales así:</p> <p>El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado mínimo el 20% de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el 90% de ejecución de la obra y un último pago del 10% con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada y recibida la obra previa presentación de:</p> <p>a. Pago Acta inicial. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de inicio2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad.3. Actas de vecindad, debidamente firmadas y diligenciadas.4. Informes de actividades con registro fotográfico.5. Calibración de equipos cuando haya lugar.6. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.7. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.8. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.9. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, debidamente avalados por la interventoría y con los soportes, con firmas originales.10. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y Formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original.11. Informe de imprevistos, debidamente avalados por la Supervisión.12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.13. Documentos del revisor fiscal (copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional)14. Factura y/o cuenta de cobro.15. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de la supervisión y las posibles soluciones según el caso. <p>b. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informes de actividades con registro fotográfico.2. Calibración de equipos cuando haya lugar.3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.6. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños			

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024
	<p>si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo.</p> <p>7. Informe de imprevistos.</p> <p>8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.</p> <p>9. Factura y/o cuenta de cobro.</p> <p>10. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de la supervisión y las posibles soluciones según el caso.</p> <p>Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo final y terminación de obra.2. Actas de comité de obra.3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.4. Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.5. Planos record en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.6. Informes de actividades con registro fotográfico.7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía.8. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos, junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía.9. Actas de cierre de vecindad.10. Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario.11. Informe de imprevistos.12. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.13. Certificado de las escombreras.14. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.15. Manual de uso y mantenimiento final,16. Informe ambiental y sus recomendaciones.17. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)18. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.19. Factura y/o cuenta de cobro20. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de interventoría y las posibles soluciones según el caso. Adicionalmente deberá realizar un informe final con el consolidado de las actividades realizadas, destacando si se cumplió con lo establecido en la normativa legal vigente, si se construyó el proyecto de acuerdo a los diseños establecidos, si se realizó algún cambio o ajuste en sitio y si cumplió a cabalidad con la calidad de los materiales de acuerdo a la especialidad. <p>Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.</p> <p>Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la secretaria de Hacienda.</p> <p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p>	
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 05/JUL/2024
	<p>El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.</p> <p>En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el literal a. correspondiendo a la "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".</p> <p>Así mismo, se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...)</p> <p>El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.</p> <p>En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones.</p> <p>Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.</p>		
15. Requisitos Habilitantes	<p>De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</p>		
15.1. Capacidad Jurídica	<p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con actividades permanentes en Colombia, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas y autorizadas por el Ministerio de Transporte según lo mencionado en el Decreto 1079 de 2015, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad económica relacionada con el transporte terrestre de pasajeros.</p> <p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en cotejar si la propuesta contiene los documentos e información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en el pliego. Para esto, no solamente se comprobará la existencia del documento respectivo, sino que el mismo contenga la información necesaria para considerarlo dentro del estudio. Dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>➤ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:</p> <p>Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.</p> <p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.</p>		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>➤ Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>➤ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.</p> <p>➤ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:</p> <p>En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la</p>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.</p> <p>Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.</p> <p>Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.</p> <p>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.➤ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.➤ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal <p><u>El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:</u></p> <p>1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.</p> <p>Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p> <p>Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dichas áreas, de acuerdo con el artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.</p> <p>2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la</p>
--	--

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>Propuesta equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.</p> <p>La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del CONCURSO DE MÉRITOS y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.</p> <p>La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.</p> <p>La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.</p> <p>El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el CONCURSO DE MÉRITOS se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.</p> <p>REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. en el Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:</p> <p>“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. <p>3. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.</p> <p>En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>4. Fotocopia del Registro Único Tributario.</p>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>5. Situación Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.</p> <p>6. Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p>7. Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p>8. Conflicto de Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.</p> <p>Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.</p> <p>Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.</p> <p>En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés.</p> <p>Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.</p> <p>Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.</p> <p>Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.</p> <p>Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.</p> <p>Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.</p> <p>DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:</p> <p>Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.</p> <p>De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p>
--	--

	<p>Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: <i>"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"</i>, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.</p> <p>Registro Nacional de Medidas Correctivas</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 será consultado el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre en mora por el pago de multas.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.</p>				
15.3. Capacidad financiera y Organizacional	<p>HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Cajicá para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la calidad financiera a contratar.</p> <p>Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomara las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el decreto 579 de 2021.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que el comité evaluador pueda considera que el oferente este habilitado.</p> <p>El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.</p> <p>Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país origen: 1. Balance general. 2. Estados de resultados.</p> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</p> <p>La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.</p> <p>Capacidad financiera</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr></table>	Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Indicador	Fórmula				
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$				

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,91
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	4,08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional.

Tabla 2- indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	0,13

	<p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:</p> <div>$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i}$</div> <p>Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.</p> <p>NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p> <p>Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.</p> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros: factores que una vez ponderados, se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos financieros y organizacionnales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p>															
15.4 Capacidad residual	<p>El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:</p> <p style="text-align: center;">$CRP \geq CRPC$</p> <p>Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.</p> <p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)</p> <p>Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:</p> <p style="text-align: center;">$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$</p> <p>Donde:</p> <p style="padding-left: 40px;">$CRPC$ = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado</p> <p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)</p> <p>La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$</p> <p>En donde:</p> <table><tr><td>CRP</td><td>=</td><td>Capacidad residual del Proponente</td></tr><tr><td>CO</td><td>=</td><td>Capacidad de Organización</td></tr><tr><td>E</td><td>=</td><td>Experiencia</td></tr><tr><td>CT</td><td>=</td><td>Capacidad Técnica</td></tr><tr><td>CF</td><td>=</td><td>Capacidad Financiera</td></tr></table>	CRP	=	Capacidad residual del Proponente	CO	=	Capacidad de Organización	E	=	Experiencia	CT	=	Capacidad Técnica	CF	=	Capacidad Financiera
CRP	=	Capacidad residual del Proponente														
CO	=	Capacidad de Organización														
E	=	Experiencia														
CT	=	Capacidad Técnica														
CF	=	Capacidad Financiera														

	<p>SCE = Saldos de Contratos en Ejecución</p> <p>La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.</p> <p>A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:</p> <table><tr><th>Factor</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia (E)</td><td>120</td></tr><tr><td>Capacidad financiera (CF)</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad técnica (CT)</td><td>40</td></tr><tr><td>Total</td><td>200</td></tr></table> <p>La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.</p> <p>El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:</p> <p>A. Capacidad de Organización (CO):</p> <p>El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <table><tr><th>Años de información financiera</th><th>Capacidad de organización (CO)</th></tr><tr><td>Cinco (5) años o más</td><td>Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años</td></tr><tr><td>Entre uno (1) y cinco (5) años</td><td>Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.</td></tr><tr><td>Menos de un (1) año (*)</td><td>USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)</td></tr></table> <p>Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.</p> <p>Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. <p>Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.</p> <p>Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.</p>	Factor	Puntaje máximo	Experiencia (E)	120	Capacidad financiera (CF)	40	Capacidad técnica (CT)	40	Total	200	Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)	Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años	Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.	Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)
Factor	Puntaje máximo																		
Experiencia (E)	120																		
Capacidad financiera (CF)	40																		
Capacidad técnica (CT)	40																		
Total	200																		
Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)																		
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años																		
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.																		
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)																		

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

E = Valor total de los contratos (COP) / Presupuesto total estimado (COP)

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

E = Valor total de los contratos (COP) / (Presupuesto total estimado * % de participación)

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20

	<table><tr><td>0,51</td><td>0,75</td><td>25</td></tr><tr><td>0,76</td><td>1,00</td><td>30</td></tr><tr><td>1,01</td><td>1,50</td><td>35</td></tr><tr><td>1,51</td><td>Mayores</td><td>40</td></tr><tr><td>Indeterminado</td><td></td><td>40</td></tr></table> <p>El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.</p> <p>Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.</p> <p>Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).</p> <p>D. Capacidad Técnica (CT):</p> <p>El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.</p> <p>Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.</p> <p>El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>-</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>1</td><td>5</td><td>20</td></tr><tr><td>6</td><td>10</td><td>30</td></tr><tr><td>11</td><td>Mayores</td><td>40</td></tr></table> <p>E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):</p> <p>El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.</p> <p>Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.	0,51	0,75	25	0,76	1,00	30	1,01	1,50	35	1,51	Mayores	40	Indeterminado		40	Desde	Hasta	Puntaje	-	0	0	1	5	20	6	10	30	11	Mayores	40
0,51	0,75	25																													
0,76	1,00	30																													
1,01	1,50	35																													
1,51	Mayores	40																													
Indeterminado		40																													
Desde	Hasta	Puntaje																													
-	0	0																													
1	5	20																													
6	10	30																													
11	Mayores	40																													

	<div>V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.</div> <div>VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.</div>																												
15.4. Capacidad experiencia	<div>EXPERIENCIA GENERAL:</div> <div>El proponente deberá acreditar, este requisito habilitante, a través de TRES (03) contratos de obra celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido mejoramiento y/o restauración y/o adecuación de infraestructura ambiental y/o unidades de vivienda que cumplan con lo siguiente:</div> <div><ul style="list-style-type: none">En sumatoria deberán acreditar 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en SMMLVPor lo menos uno de los contratos deberá acreditar en su objeto y/o actividades la implementación de sistemas estructurales de uso eficiente de agua.Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar dentro de sus actividades restauración ecológica, reforestación, revegetalización, en las zonas y/o predios de interés hídrico.Cada uno de los contratos deberá contener inscripción en el RUP en al menos 10 de las siguientes clasificaciones UNSPSC</div> <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>valor del presupuesto oficial</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo a la construcción</td><td rowspan="12">448,3 SMMLV</td></tr><tr><td>72153200</td><td>Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y fuego.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto.</td></tr><tr><td>72153900</td><td>Servicios de preparación de obras de construcción.</td></tr><tr><td>70131600</td><td>Preparación del terreno y del suelo</td></tr><tr><td>70151800</td><td>Servicios de protección forestal</td></tr><tr><td>72121200</td><td>Servicio de construcción de invernaderos</td></tr><tr><td>77111500</td><td>Servicios de proyección del paisaje</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr><tr><td>81102700</td><td>Instrumento de control</td></tr></table> <div>EXPERIENCIA ESPECIFICA</div> <div>El proponente deberá acreditar, este requisito habilitante, a través de tres (03) contratos celebrados,– ejecutados, –y terminados y/o liquidados suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas acrediten lo siguiente:</div> <div><ul style="list-style-type: none">Alinderamiento de predios públicos con mojones y/o materialización de mojones para puntos de control GPS y/o materialización de mojones para puntos de control GCP.El valor en sumatoria de los contratos debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial.Al menos uno de los contratos debe contener la actividad de amojonamiento en zonas de interés ambiental.</div>	Clasificación UNSPSC	Descripción	valor del presupuesto oficial	72101500	Servicios de apoyo a la construcción	448,3 SMMLV	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y fuego.	72141500	Servicios de preparación de tierras	72151900	Servicios de albañilería y mampostería	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.	72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.	70131600	Preparación del terreno y del suelo	70151800	Servicios de protección forestal	72121200	Servicio de construcción de invernaderos	77111500	Servicios de proyección del paisaje	81101500	Ingeniería civil	81102700	Instrumento de control
Clasificación UNSPSC	Descripción	valor del presupuesto oficial																											
72101500	Servicios de apoyo a la construcción	448,3 SMMLV																											
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y fuego.																												
72141500	Servicios de preparación de tierras																												
72151900	Servicios de albañilería y mampostería																												
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.																												
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.																												
70131600	Preparación del terreno y del suelo																												
70151800	Servicios de protección forestal																												
72121200	Servicio de construcción de invernaderos																												
77111500	Servicios de proyección del paisaje																												
81101500	Ingeniería civil																												
81102700	Instrumento de control																												

- Al menos uno de los contratos debe tener la instalación de 50 (Cincuenta mojones)
- Cada uno de los contratos deberá contener inscripción en el RUP y acreditar por lo menos dos códigos de las clasificaciones UNSPSC exigida en la experiencia general.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.
2. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación.
3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
4. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	<p>participación en la sociedad escindida.</p> <ol style="list-style-type: none">8. Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.10. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato.12. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.13. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.14. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.15. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.16. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE".</p>
15.5 Capacidad técnica	<p>La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:</p> <p>Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla en este numeral. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en "leasing".</p> <p>El equipo mínimo requerido para el presente proceso, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA con certificado de optimo funcionamiento GNSS vigente.2. CAMIONETA 4X4 CAPACIDAD CARGA 1000KG MODELO 2015 O SUPERIOR. <p>EQUIPO PROPIO En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes, o alguno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:</p> <p>a) Factura de Compraventa a nombre del proponente para el equipo de topografía y Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) para el vehículo tipo camioneta descrito.</p> <p>EQUIPO ARRENDADO En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante uno o algunos de los siguientes documentos:</p> <p>EQUIPO DE TOPOGRAFIA: factura de compraventa + Copia del Contrato de Arrendamiento + Carta de Compromiso del propietario de la máquina ó Copia del Contrato de Arrendamiento + Carta de Compromiso del propietario de la máquina.</p> <p>CAMIONETA 4X4 CAPACIDAD CARGA 1000KG MODELO 2015 O SUPERIOR. Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) + Copia del Contrato de Arrendamiento y Carta de Compromiso del propietario de la máquina.</p>

EQUIPO EN LEASING En el caso de que el equipo presentado sea a través de “leasing”, se deberá allegar la siguiente documentación:

- a) Copia del respectivo contrato
- b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro)

EL MUNICIPIO por intermedio del comité evaluador ejercerá, cuando lo considere necesario, el derecho de verificar directamente o por quien designe el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Nota: Para la camioneta se deberá aportar adicionalmente SOAT vigente y certificación tecno mecánica vigente y su respectiva ficha técnica.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	PERFIL	EXP. GENERAL	EXP ESPECIFICA
DIRECTOR	Ingeniero Civil con especialización y/o Maestría en construcciones.	Doce (12) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional y diez (10) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en la participación de dos (02) contratos obras civiles.
RESIDENTE	Ingeniero civil	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles.
BIÓLOGO	Profesional en biología	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles y/o reforestación y/o planes de manejo y/o investigaciones de fauna y flora.
ESPECIALISTA ELECTRICISTA	Ingeniero electricista con especialización en sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica o similar.	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional y cinco (05) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en la participación en dos (02) contratos relacionados con obras civiles y/o ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica.
ESPECIALISTA SST	Ingeniero ambiental y sanitaria especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional y cinco (05) años desde la obtención del título de posgrado.	Experiencia acreditada en dos (02) contratos como especialista en SST.
TOPÓGRAFO	Técnico o tecnólogo en topografía	Diez (10) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia acreditada de dos (02) proyectos en zonas de ronda de cuerpos hídricos o protección

	<div><div></div><div></div><div></div><div>ambiental o de interés hídrico.</div></div> <div><p>El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta en la evaluación en los aspectos técnicos y por lo tanto será declarado INHABIL TÉCNICAMENTE.</p><p>El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:</p><ol style="list-style-type: none">Copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente. En el caso del profesional en seguridad y salud en el trabajo se deberá presentar la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente al cierre del proceso de contratación.Certificaciones de los contratos en los que se acredite la experiencia específica del profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte): Nombre del contratante. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio y terminación del contrato. Firma del profesional competente.Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o acta de grado respectivos o certificaciones de obtención del título correspondiente. En el evento en el que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título antes el ministerio de educación nacional, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 010687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia específica solicitada, en caso de que se diligencie más de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso.<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.</p><p>Nota: las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.</p></div>												
<div>16. Evaluación Ofertas:</div>	<div><p>El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15.</p><p>En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.</p><p>Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.</p></div> <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica (Evaluación económica)</td><td>48.75</td></tr><tr><td>Factor de calidad (Evaluación técnica)</td><td>40.75</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)</td><td>10.00</td></tr><tr><td>Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Incentivo Mipyme</td><td>0,25</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Oferta económica (Evaluación económica)	48.75	Factor de calidad (Evaluación técnica)	40.75	Apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)	10.00	Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25	Incentivo Mipyme	0,25
Concepto	Puntaje máximo												
Oferta económica (Evaluación económica)	48.75												
Factor de calidad (Evaluación técnica)	40.75												
Apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)	10.00												
Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25												
Incentivo Mipyme	0,25												

Total		100
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.		
<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece las reglas de desempate de uso obligatorio en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos. Asimismo, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.</p> <p>Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:</p>		
FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.</p>	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe(n) mayoritariamente.	<p><u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u></p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA</p> <p>Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p> <p>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la</p>	

		<p>persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica. Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente.</p> <p>PARA PROPONENTES PLURALES</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<p>1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.</p> <p>Para acreditar este factor, se deberá presentar:</p>
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:</p> <p>i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez,</p>

		<p>familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anterior-mente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
	<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Para acreditar este factor, se deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:<ol style="list-style-type: none">i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso.ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana.2. Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. <p>Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
	<p>6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:<ol style="list-style-type: none">i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado.ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta. <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 05/JUL/2024
			Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.		<p>El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente.</p> <p>Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o por cooperativas o asociaciones mutuales.		<p>Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente:</p> <p>MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 05/JUL/2024

		<p>Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.</p>
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
	10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	<p>Para acreditar este factor, se deberá presentar:</p> <p>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior-(Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente	<p>El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

	en los documentos del proceso.	
	<p>NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.</p> <p>NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.</p> <p>NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	

16.1. Factor Económico

OFERTA ECONÓMICA (48,75 puntos)

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuestas e considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponentes que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del presupuesto oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje de acuerdo con los siguientes métodos:

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta

Media Geométrica con presupuesto oficial

Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
$$\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

	<p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$ <p>Donde,</p> <p>V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.</p> <p>En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p> <p>Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.</p>																		
16.2. Factor técnico y de Calidad	<p>FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD:</p> <p>La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta (40.75) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p style="text-align: center;">1. ITEMS REPRESENTATIVOS – 12.00 PUNTOS</p> <table><tr><th>Nº</th><th>ITEMS REPRESENTATIVOS</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>1.</td><td>Topografía</td><td>2.0</td></tr><tr><td>2.</td><td>Actividades de manejo estructural</td><td>2.0</td></tr><tr><td>3.</td><td>Actividades de mantenimiento, reparación de fallas, perdida del caudal</td><td>3.0</td></tr><tr><td>4.</td><td>Impermeabilización total de estructuras internas y externas de las unidades de PTAP</td><td>3.0</td></tr><tr><td>5.</td><td>Instalación de paneles solares para energización e iluminación</td><td>2.0</td></tr></table> <p>La media geométrica se calculara con el valor del ítem representativo del presupuesto oficial y el valor de los ítems representativos de las propuestas hábiles.</p> <p>El máximo puntaje se dará de la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al del valor del media geométrica o en segunda instancia a la oferta cuyo valor este mas cerca de la media geométrica.</p> <p>Para determinar la media geométrica se aplicara la siguiente formula:</p> $G = (m+n) ((Po) \times P1 \times p2 \times p3 \dots \times Pn)$ <p>Donde:</p> <p>G= Media Geométrica Po= valor del ítem representativo del presupuesto oficial. M= número de veces que se incluye el Po. Una vez por cada tres propuestas habilitadas.</p> <p>De acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>P (1...n) = valor del índice representativo de las propuestas hábiles. N= umero de las propuestas hábiles</p>	Nº	ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS	1.	Topografía	2.0	2.	Actividades de manejo estructural	2.0	3.	Actividades de mantenimiento, reparación de fallas, perdida del caudal	3.0	4.	Impermeabilización total de estructuras internas y externas de las unidades de PTAP	3.0	5.	Instalación de paneles solares para energización e iluminación	2.0
Nº	ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS																	
1.	Topografía	2.0																	
2.	Actividades de manejo estructural	2.0																	
3.	Actividades de mantenimiento, reparación de fallas, perdida del caudal	3.0																	
4.	Impermeabilización total de estructuras internas y externas de las unidades de PTAP	3.0																	
5.	Instalación de paneles solares para energización e iluminación	2.0																	

A las demás ofertas se les asignara un puntaje directamente proporcional a su diferencia con el ítem representativo que obtuvo el máximo puntaje de conformidad con las siguientes formulas: para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$P_{max} \times (1 - ((N - V_p) / N))$$

Para las propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$P_{max} \times (1 - ((V_p - N) / N))$$

Donde,

VP= Valor propuesto de ítem representativo por el oferente "X".
PMAX=Puntaje del factor a calificar
N=Valor ofertado que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo o por encima de la misma.

El puntaje de los factores, asignado a cada uno de los Proponentes se aproximará, por exceso o por defecto, a la segunda cifra decimal, de tal manera que si la tercera cifra decimal es inferior a cinco (5) la segunda cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la tercera cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

Nota: Por estas mejoras no se reconocerá valor adicional, en todo caso el proponente que resulte seleccionado dentro del proceso y que ofrezca estas mejoras, deberá durante el desarrollo de la obra, dar cumplimiento a las actividades de mejora. Adicionalmente deberá anexar carta de compromiso en la que manifiesta que garantizará las mejoras de especificaciones ofertadas.

2. FACTOR DE CALIDAD -18.75 PUNTOS:

FASES	CONTENIDO	PUNTAJE
1. Manual de calidad 3 puntos	1.1. Objetivo de la política	1.00
	1.2. Descripción del sistema de la calidad de obra	2.00
	1.3. Responsables del manejo	2.00
	1.4. Control de Calidad de la obra y como se implementa	2.00
2. Establecimiento de procedimientos operativos. 2 puntos.	2.1. Descripción de las actividades de las obras.	2.00
3. Documentos como se aplica el sistema de control de calidad. Como se aplica el sistema de control de calidad numeral 1 y 2. 3 puntos	3.1. Descripción de Recursos	2.00
	3.2. Descripción de actividades.	2.75
	3.3. Descripción de Procedimientos.	2.00
4. Documentos que relacionen las actividades a realizar 2 puntos	4.1. Métodos de construcción	1.00
	4.2. Manuales de Mantenimiento	1.00
	4.3. Esquema de construcción o inclusión en manuales de verificación.	1.00

Proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad de obra de acuerdo con las condiciones requeridas se le otorgaran hasta 18,75puntos, el plan de calidad de la obra deberá tener las siguientes fases:

- a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

b. Para cada uno de los procesos el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - el objeto y alcance, - los recursos, documentos y registros- los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento de medición -. entradas, actividades, salidas se tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c. El proponente deberá anexar los siguientes seis (06) procedimientos completos a implementar durante la obra: - procedimiento para la planificación de obras – procedimiento para la gestión de personal. – procedimiento producto y/o servicio no conforme – procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y nombres de los respectivos formatos a utilizar.

d. El proponente presentara y desarrollara un plan de calidad específico para el proyectos bajo enfoque de la NTC -ISO-9002 Versión 2015.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales
- Sistema de calidad
- Requisitos del contrato
- Control del documento
- Compras
- Control de productos suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad.

e. El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad.

f. Profesional de Calidad que firma el plan de calidad:

El profesional de calidad deberá ser un ingeniero industrial y/o arquitecto y/o ingeniero civil, deberán contar con especialización y/o maestría en calidad. Este personal debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años contados partir la expedición de la matricula profesional.

El proponente que adjunte el plan de calidad con la totalidad de las exigencias antes descritas y firmado por el profesional en calidad que cumpla con los requisitos respectivos recibirá hasta (18.75) puntos.

El proponente que adjunte el plan de calidad sin los componentes descritos, contenidos y/o ajustados a la normatividad señalada anteriormente, se descontará el puntaje asignado en la tabla 4.

3. PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL - 10 PUNTOS

Biólogo	Acreditar título de maestría y/o posgrado en Ecología y/o Biología	05
---------	--	----

			Acreditar experiencia como consultor ambiental e investigador de fauna	05							
16.3. Incentivo Industria Nacional	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS										
	Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:										
	1) Servicios nacionales o con trato nacional										
	2) Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros.										
	La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros.										
	Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:										
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>					Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
	Concepto	Puntaje									
	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10									
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5									
Servicios Nacionales o con Trato Nacional											
La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:											
i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.											
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:											
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.											
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.											
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio.											
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.											
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.											
La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.											
Incorporación de Componente Nacional											
La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.											
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.											

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024
	<p>La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>	
16.4 Emprendimiento s y empresas de mujere	<p>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)</p> <p>La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida en el 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>	
16.5 Incentivo Mipyme.	<p>MIPYME (0,25PUNTOS)</p> <p>En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.</p> <p>La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 05/JUL/2024

17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, para lo cual se diligencio el Anexo 1. Matriz de Riesgo, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.</p>
18. Garantías a exigir:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.</p> <p>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA</p> <p>El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.</p> <p>El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.</p> <p>Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.</p> <p>Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.</p> <p>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado a la ejecución del contrato, obligación amparada mediante la respectiva póliza de garantía exigida por la entidad contratante. Equivalente al 20% del valor total del contrato y por un periodo igual al plazo del contrato y 3 años mas.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.</p>

Tabla 3 - Suficiencia y vigencia de los amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas contados a partir de la firma del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor del contrato	Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

19. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16. 84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000		
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53.	SI
Unión Europea		Bienes y servicios	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A

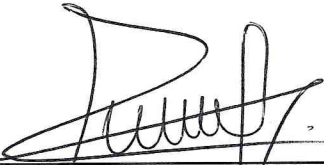
		\$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI	

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

20. Firmas autorizadas:



ING. LILIANA ELIZABET COGUA CÁRDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural



ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró Apoyo técnico: - Ing. Sandra Martínez Sierra– Profesional Universitario -SADER 

Elaboró Apoyo técnico: Ing. Edgar Alberto Prieto Ortega - Contratista apoyo S.I.O.P 

Elaboró Apoyo Jurídico: Ivonne Torres Cano – Abogada Contratista SADER 

Reviso: Arq. Martin Alberto Bautista Moriones - Director estudios y diseños S.I.O.P 

Revisó y aprobó: Ing. Liliana Elizabet Cogua Cárdenas- secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural 

Reviso y aprobó: Héctor David Parada Sánchez – secretario de Infraestructura y Obras Públicas 

